



RESOLUCIÓN

ASUNTO.- Expediente 70/2023 Gestiona 5538/2023, incoado para la contratación de Servicios socio-educativos y servicios de comedor en las Escuelas Infantiles Municipales de Almuñécar, mediante procedimiento abierto sujeto a Regulación Armonizada.

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Primero.- Es objeto del presente contrato la prestación de servicios en las Escuelas Infantiles de titularidad municipal, siguientes:

- Escuela infantil de La Herradura.
- Escuela infantil de los Marinos.
- Escuela infantil de la Carrera.
- Escuela infantil de Torrecuevas.
- Escuela infantil Al-Ándalus.

Refuerzo, apoyo, reducción horaria y jubilación del personal de todas las Escuelas Infantiles de Almuñécar y actualmente de la Escuela Infantil Municipal Reina Sofía y Escuela de Verano en Almuñécar – La Herradura durante el mes de agosto.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	80110000-8 (Servicios de enseñanza preescolar)
-------------------------	--

Tercero.- El presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas





CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (dos anualidades), con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de otros dos años.		
El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 1.046.303,56 € (Dos anualidades) e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria justificativa del expediente.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo de IVA aplicable %	Presupuesto licitación IVA incluido
1.046.303,56 €		1.046.303,56 €
Aplicación presupuestaria	32300-22787 Trabajos realizados por otras empresas en Centros infantiles	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado		

VALOR ESTIMADO. El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 2.092.607,12 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI
Precio base de licitación (Dos anualidades)	1.046.303,56 €
Prórrogas (Dos anualidades)	1.046.303,56 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	2.092.607,12 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO DE. ALMUÑECAR			
100 %			
ANUALIDADES			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	0% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2023	523.151,78 €		523.151,78 €
2024	523.151,78 €		523.151,78 €





CONTRATACIÓN Y COMPRAS

2025	523.151,78 €		523.151,78 €
2026	523.151,78 €		523.151,78 €
TOTAL	2.092.607,12 €		2.092.607,12 €

Quinto.- La duración del contrato será de DOS AÑOS con posibilidad de prórroga por igual período, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el pliego de cláusulas Administrativas.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 24 meses		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: 24 meses	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: específico 2 meses
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 156.2 de la LCSP, en los procedimientos abiertos sujetos a una regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a TREINTA Y CINCO DÍAS, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 156.2. c) Si el órgano de contratación aceptara la presentación de ofertas por medios electrónicos, podrá reducirse el plazo general de presentación de proposiciones en cinco días.

Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación deberán **prepararse y presentarse obligatoriamente de forma electrónica** a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro del plazo señalado (fecha y hora) en el anuncio de licitación publicado en DOUE, Plataforma Estatal de Contratación y el Perfil del Contratante.

Serán excluidas del procedimiento de licitación las proposiciones presentadas en cualquier otro registro y por cualquier otro medio.





CONTRATACIÓN Y COMPRAS

No se admitirán las proposiciones que se presenten fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma Estatal de Contratación (PLACSP).

Vista el informe del Servicio de Contratación sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como informe de Secretaría y fiscalización del expediente, esta Alcaldía:

RESUELVE.-

I.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la prestación. Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las reflejadas en el informe de la Coordinadora del Servicio de Escuelas Infantiles de fecha 23 de mayo de 2023.

II.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de Servicios Socio-educativos y servicios de comedor en las Escuelas Infantiles Municipales de Almuñécar.

III.- Aprobar el gasto por importe de **523.151,78 €/anuales** (QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS), según el siguiente desglose:

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO DE. ALMUÑÉCAR			
100 %			
ANUALIDADES			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	0% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2023	523.151,78 €		523.151,78 €
2024	523.151,78 €		523.151,78 €
2025	523.151,78 €		523.151,78 €
2026	523.151,78 €		523.151,78 €
TOTAL	2.092.607,12 €		2.092.607,12 €

IV.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado durante **TREINTA DIAS NATURALES**.

V.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Almuñécar, 12 de septiembre de 2023





AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)

Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

EL ALCALDE
Firmado al margen digitalmente.

